

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 884/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; "Programa Piloto de Control del Niño/a Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 5 a 9 años", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 351/14 de 25 de Febrero de 2014, mediante la cual se aprueba el Convenio ya mencionado; Decreto Alcaldicio N° 252/14, de fecha 21 de Marzo de 2014, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña Camila Saldaño Pinto para que preste servicio como Enfermera; Decreto Alcaldicio N° 253/14, de fecha 21 de Marzo de 2014, mediante el cual se contrata a base a honorarios a doña María Vergara Navarrete para que preste servicio como Técnico en Enfermería; Decreto Alcaldicio N° 406/14, de fecha 17 de Junio de 2014, mediante el cual se contrata a base de honorario a doña Elizabeth Alfaro Reyes para que preste servicios como Enfermera para el Área de Salud Municipal, para el programa citado; Memorandum N° 4025/14, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita aumentar el monto del honorario de los prestadores ya individualizados, a contar del mes de Diciembre de 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Anexos de Contratos a Base de Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, en virtud del cual las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato, en relación al monto a pagar por los servicios a honorarios, a partir del mes de Diciembre de 2014:

NOMBRE	RUT	FUNCION	VALOR BRUTO
Camila Saldaño Pinto	17.096.152-8	Enfermera	\$ 1.000.000.
María Vergara Navarrete	13.786.457-6	Técnico en Enfermería	\$ 600.000.
Elizabeth Alfaro Reyes	15.925.308-2	Enfermera	\$ 1.000.000.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en los contratos primitivos.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don Luis Patricios Ríos Muñoz, Secretario (S) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIOS RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal